



Comisión Nacional de Liturgia

Teléfono: (506) 2223-6535 — Fax: (506) 2233-2927

Correo electrónico: conali@iglesiacr.org

Apartado postal: 59-1005 (Barrio México) San José, Costa Rica.

NOTA ACLARATORIA SOBRE ALGUNAS DUDAS ACERCA DE LA VESTIDURA LITÚRGICA PARA LOS MONAGUILLOS

El 11 de octubre del Año del Señor 2015, vigésimo octavo domingo del Tiempo Ordinario, la Comisión Nacional de Liturgia hizo público un comunicado sobre algunos aspectos de legislación respecto a los servidores litúrgicos comúnmente conocidos como monaguillos. Este documento surgió como respuesta a una serie de dudas de algunos fieles (laicos y clérigos) que empezaron a ser conscientes de ciertas acciones incorrectas en el servicio litúrgico que desempeñaban algunos monaguillos, pues en algunos casos -aun sin saberlo- estaban asumiendo funciones propias de los acólitos instituidos o de los diáconos.

Por tanto, se encomendó a esta instancia la preparación de un documento que recordara la legislación litúrgica actual sobre la competencia y las tareas que pueden desempeñar los monaguillos. Una vez realizado, el documento fue presentado a los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica para que, luego de un pertinente análisis y estudio, lo corrigieran y le aportaran lo que desde la experiencia pastoral de cada una de sus Diócesis fuera necesario. En conclusión, se obtuvo una eficaz herramienta que, expresando el parecer de nuestros Obispos, sirviera como un instrumento normativo para el servicio litúrgico que desempeñaran los monaguillos en cada lugar de nuestra Provincia Eclesiástica de Costa Rica.

Sin embargo, el tema de la vestidura litúrgica propia para los monaguillos ha generado una serie de dudas que consideramos importante aclarar. En primer lugar, hay un principio fundamental que nos recuerda la Institución General del Misal Romano: “En la Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, no todos los miembros desempeñan un mismo oficio. Esta diversidad de funciones se manifiesta exteriormente en la celebración de la Eucaristía por la diversidad de las vestiduras [...]”¹. Es decir, las vestiduras en las celebraciones litúrgicas deben ser un medio eficaz para que la asamblea distinga a los servidores litúrgicos (monaguillos, específicamente) y a los ministros (ordenados e instituidos) que prestan un oficio más directamente en el presbiterio.

¹ “Institución general del Misal Romano, n. 335”: *Misal Romano. Renovado por decreto del Concilio Ecuménico Vaticano II, promulgado por la autoridad del Papa Pablo VI y revisado por el Papa Juan Pablo II. Edición típica para México según la tercera edición típica latina, aprobada por la Conferencia del Episcopado Mexicano y reconocida por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos*, México: Biblioteca de Autores Cristianos, 2015, p. 95.



Comisión Nacional de Liturgia

Teléfono: (506) 2223-6535 — Fax: (506) 2233-2927

Correo electrónico: conali@iglesiacr.org

Apartado postal: 59-1005 (Barrio México) San José, Costa Rica.

Conscientes de esta tarea de manifestación que cumplen las vestiduras litúrgicas, los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica determinaron en la reunión ordinaria realizada entre el 3 y el 7 de agosto del Año del Señor 2015 (sesión CX), que en nuestra Provincia Eclesiástica los monaguillos utilizarán “como única vestidura litúrgica la sotana roja (de diseño muy sencillo) acompañada del roquete o sobrepelliz (cuyo color, por su naturaleza, es siempre blanco)”². Esto no debe entenderse como una sugerencia o una recomendación, sino como un deseo expresamente manifiesto de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, que los fieles de este país estamos llamados a asumir en espíritu de auténtica eclesialidad. Pues, con esta decisión, nuestros Obispos buscan que se comprenda con claridad que aquellos que revisten la sotana roja y el roquete blanco poseen un servicio litúrgico con tareas específicas a desempeñar en la acción litúrgica cuando así lo requiera la naturaleza de la celebración.

Esta determinación también fue motivada por otra inquietud externada por nuestros Obispos: estuvieron particularmente preocupados por los monaguillos de edad más avanzada. Aunque valoraron su servicio, son conscientes de que no deben confundirse con seminaristas o clérigos, y el uso de una sotana negra con su respectivo roquete o en algunas ocasiones hasta con un cierto tipo de galones (escapularios), así como el empleo de una especie de alba, ha llegado a generar este tipo de confusiones entre los fieles. Por tanto, los Obispos optaron por conservar la sotana roja y el roquete, que no generan ninguna dificultad entre nosotros y que es la vestidura que habitualmente se ha empleado en Costa Rica.

Por último, debe tenerse claro que esa misma vestidura debe ser la que revistan todos los monaguillos: hombres o mujeres; sea que sirvan como turiferario, ceroferario, ceremoniero u otros. Evocando nuevamente el principio contenido en la Instrucción General del Misal Romano³, no debe haber distinción entre la forma de vestir de uno y otro monaguillo, puesto que todos ejercen el mismo servicio litúrgico.

Creemos oportuno recordar y reflexionar en este punto, para intentar despejar las dudas que muchas veces nos inquietan y no nos permiten ver con claridad el sentido que guarda una decisión como la anteriormente expuesta.

² CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA - COMISIÓN NACIONAL DE LITURGIA, *Comunicado sobre el servicio litúrgico que desempeñan los monaguillos o servidores del altar en las celebraciones litúrgicas*, n. 9.

³ “Institución general del Misal Romano, n. 335”: *Misal Romano. Renovado por decreto del Concilio Ecuménico Vaticano II, promulgado por la autoridad del Papa Pablo VI y revisado por el Papa Juan Pablo II. Edición típica para México según la tercera edición típica latina, aprobada por la Conferencia del Episcopado Mexicano y reconocida por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos*, México: Biblioteca de Autores Cristianos, 2015, p. 95.



Comisión Nacional de Liturgia

Teléfono: (506) 2223-6535 — Fax: (506) 2233-2927

Correo electrónico: conali@iglesiacr.org

Apartado postal: 59-1005 (Barrio México) San José, Costa Rica.

Además, seguimos insistiendo para que en nuestras comunidades pueda tomarse el *Comunicado sobre el servicio litúrgico que desempeñan los monaguillos o servidores del altar en las celebraciones litúrgicas* y se reflexione seriamente con los grupos de monaguillos, de manera que pueda constituirse en una guía que lleve a un ejercicio eficaz de este servicio litúrgico y -así- puedan prestar una labor de evangelización cada vez más acorde con lo que la Iglesia, Cuerpo de Cristo, les pide.

Comprometidos en la oración por los fieles (laicos y clérigos) de esta Provincia Eclesiástica de Costa Rica, les saluda,

Juan Carlos CALDERÓN VARGAS, presbítero
Secretario Ejecutivo
Conferencia Episcopal de Costa Rica
Comisión Nacional de Liturgia